



Juan Rodríguez Clara, Ver., 26 de septiembre de 2024
Oficio No. SEA-OF-0484-2024

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

De conformidad con lo establecido en los Numerales 28,29 y 30 de la Ley Número 9, Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 68, 71, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Por este medio hago de su conocimiento, que mediante **ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA** de fecha 28 de agosto del año 2024, correspondiente a la Administración Pública Municipal del Período Constitucional 2022-2025; en la cual se aprobó por unanimidad el siguiente orden del día:

4.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEL PROYECTO DE DECRETO REFORMA CONSTITUCIONAL.

En virtud de lo anterior, se remite el acta de cabildo, al Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y aprobación en su caso.

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo de antemano su atención, nos reiteramos a sus órdenes.

Atentamente

Mpio. de Juan Rodríguez Clara, Ver., a 26 de septiembre de 2024




C. PROFR. IRINEO MAULEÓN ELVIRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JUAN RODRIGUEZ CLARA, VER.



SECRETARIA
2022 - 2025



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz de Ignacio de la Llave; siendo las **12:00 horas**, del día **28 de agosto del año dos mil veinticuatro**, de conformidad con lo que disponen los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 36 fracciones II y III, 37 fracción XI, 38 fracción I, 70; y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, el artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reunidos en el recinto de la sala de cabildo, citada en el Palacio Municipal, ubicado en calle: **Maurilio Cortés No.101, Col. Centro, C. P. 95690** de esta ciudad, se reúnen los ciudadanos: **Eric Rodríguez Bárcenas**, Presidente Municipal Constitucional; **Judith Montero Cáliz**, Síndica Única; **César Sánchez Lagunes**, regidor Primero; **Silvia Bulbarela León**, Regidora Segunda; **Santiago Domínguez Viveros**, Regidor Tercero; **Yareli Murillo Bojalil**, Regidora Cuarta; **Yareeth Uc Alcalá**, Regidora Quinta; **Irineo Mauleón Elvira**, Secretario del H. Ayuntamiento; que de **te** fueron reunidos para celebrar la Sesión Extraordinaria de Cabildo, para la que fueron convocados legal y oportunamente por el Presidente de este cuerpo colegiado. El ciudadano Presidente Municipal Constitucional, **Eric Rodríguez Bárcenas**, declara abierta la sesión que ahora se desarrolla y, en consonancia con la convocatoria emitida para la realización de esta sesión de cabildo, procede al desahogo del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL CORRESPONDIENTE.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
4. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEL PROYECTO DE DECRETO REFORMA CONSTITUCIONAL.
5. CLAUSURA.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO NÚMERO UNO. - Lista de Asistencia y Declaratoria en su caso del Quórum Legal Correspondiente, Acto seguido, el C. Prof. Irineo Mauleón Elvira, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, procede a pasar lista de asistencia, contestando de presentes todos y cada uno de los ediles señalados en el Proemio de la Presente Acta. En razón del número de ediles presentes en esta sesión, de conformidad con el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de

Palacio Municipal, Maurilio Cortés No. 101 Col. Centro | Tel. (283) 877 0864
C.P. 95690. Juan Rodríguez Clara, Ver.

REGIDURIA TERCERA
2022 - 2025

REGIDURIA QUINTA
2022 - 2025

SECRETARÍA
2022 - 2025

REGIDURIA CUARTA
2022 - 2025

REGIDURIA SEGUNDA
2022 - 2025

27 SEP 2024
13:04 pm Adly
PRESIDENCIA

PRESIDENCIA
2022 - 2025

REGIDURIA PRIMERA
2022 - 2025



Veracruz-Llave, el ciudadano Irineo Mauleón Elvira, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, declara que existe Quórum legal para llevar a efecto esta Sesión, por lo que los acuerdos que en la misma se tomen son legalmente válidos.

PUNTO NÚMERO DOS. - Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El ciudadano Irineo Mauleón Elvira, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, expresa a los ediles sesionantes cuáles son los puntos que conforman el orden del día a desahogarse en la presente sesión de cabildo, los cuales ya han sido precisados en líneas previas de la presente acta; por lo que somete la misma a votación de manera económica, levantando la mano. Primeramente, quienes emitan voto aprobatorio; después, quienes estén en contra y, seguidamente, por quienes deseen abstenerse de emitir voto al respecto. Sometido a consideración de los ediles presentes el Punto que nos ocupa, del orden del día, se manifestaron en favor de aprobarlo, por lo que se toma el siguiente:

ACUERDO. - Por unanimidad de votos se aprueba el orden del día propuesto para desahogarse en la presente Sesión de Cabildo.

PUNTO NÚMERO TRES. - Continuando con el desahogo del orden del día se somete a votación la lectura del Acta de la Sesión anterior, llegando al siguiente:

ACUERDO. - Por unanimidad de votos se aprueba no leer el Acta de Sesión anterior.

PUNTO NÚMERO CUATRO. - El C. Eric Rodríguez Bárcenas, Presidente Municipal, manifiesta que mediante oficio número **SG/LXVII/0817/2024**, el Lic. Domingo Bahena Corbalá, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, remitió a este H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Veracruz de Ignacio de la Llave, el Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se realizaría en los siguientes términos:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 21, párrafo segundo; 25, párrafo primero; 26 fracción I, inciso a); 44, párrafo primero, y 49, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 21. ...

El Congreso se renovará en su totalidad cada tres años y se instalará en día primero de septiembre inmediato posterior a las elecciones.

a VI....

Artículo 25. *El Congreso se reunirá a partir del primer día de septiembre de cada año para celebrar su primer periodo de sesiones ordinarias, que concluirá el día quince de diciembre, pero podrá prorrogarse hasta quince días más el año de renovación de la gubernatura del Estado, y a*

Palacio Municipal, Maurilio Cortés No. 101 Col. Centro | Tel. (283) 877 0864
C.P. 95690. Juan Rodríguez Clara, Ver.

SECRETARÍA
2022 - 2025

INDICATURA
2022 - 2025

REGIDURÍA CUARTA
2022 - 2025

PRESIDENCIA
2022 - 2025

REGIDURÍA PRIMERA
2022 - 2025

REGIDURÍA SEGUNDA
2022 - 2025

REGIDURÍA TERCERA
2022 - 2025

REGIDURÍA QUINTA
2022 - 2025



partir del día primero de abril de cada año, para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias, que terminará el día último del mes de junio.

Artículo 26. ...

- I.
- a) Examinar, discutir y, en su caso, modificar y aprobar e presupuesto que, en relación con los ingresos y egresos del año siguiente, le sea presentado durante la segunda quincena de octubre por la Gobernadora o Gobernador del Estado. Cuando sea año de renovación conjunta del Congreso del Estado y de la Persona Titular del Poder Ejecutivo, esta tendrá, a mas tardar, hasta el día quince de noviembre para presentar el presupuesto.
- b) a d)
- II. ...

Artículo 44. La Gobernadora o el Gobernador del Estado dura en su encargo seis años, con excepción del caso en que sea declara la revocación de mandato, en los términos de esta Constitución. Comenzara a ejercer sus funciones el día treinta de septiembre siguiente a la fecha de su elección.

Artículo 49. ...

a XX. ...

XXI. Presentar ante el Congreso del Estado, el día diez de septiembre de cada año, un informe escrito acerca del estado que guarda la administración pública. El Congreso realizara el análisis del informe y citara a las y los secretarios de despacho o equivalentes, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad.

Concluida la comparecencia de las y los secretarios de despacho o equivalente, la Gobernadora o el Gobernador comparecerá ante el Pleno del Congreso a responder las preguntas que le formulen las y los diputados.

XXII. a XXIII. ...

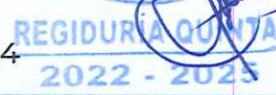
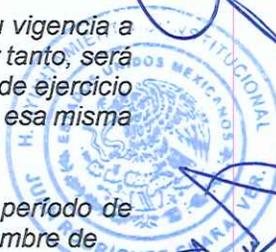
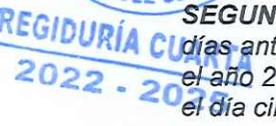
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto iniciara su vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, excepto en lo dispuesto en los transitorios siguientes.

SEGUNDO. La reforma al artículo 21, párrafo segundo, de esta Constitución entrara en vigor noventa días antes del inicio del proceso electoral en que se elijan diputaciones al Congreso del Estado en el año 2030, por lo que el periodo de las y los elegidos el primer domingo de junio de 20227 iniciara el día cinco de noviembre posterior a la elección y concluirá el treinta y uno de agosto de 2030.

TERCERO. La reforma al párrafo primero del artículo 25 de esta Constitución iniciará su vigencia a partir del primero de febrero de 2025, con las salvedades descritas posteriormente y, por tanto, será aplicable para la celebración del segundo período de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio constitucional de la LXVII Legislatura del congreso del Estado y para los subsecuentes de esa misma Legislatura.

En el caso de la LXVIII Legislatura del congreso del estado, por excepción, el primer período de sesiones ordinarias de su primer año de ejercicio constitucional iniciará el cinco de noviembre de





2027 y concluirá el treinta y uno de enero de 2028, para posteriormente celebrar sus periodos de sesiones ordinarias conforme a lo previsto en el presente decreto.

CUARTO. La reforma al artículo 44, párrafo primero, de esta constitución entrará en vigor el primero de diciembre del año 2030, por lo que el periodo de gubernatura comprendido entre los años 2030 y 2036 iniciará el primer día de diciembre de 2030 y concluirá el día veintinueve de septiembre de 2036.

QUINTO. La reforma al artículo 49, fracción XXI, de esta Constitución iniciará su vigencia a partir del primero de septiembre de 2036.

SEXTO. En un plazo no mayor de sesenta días naturales, contado a partir del inicio de vigencia que corresponda a las reformas contenidas en el presente Decreto, el Congreso del Estado realizará las adecuaciones necesarias a la legislación secundaria, a fin de armonizarla a lo dispuesto en el mismo.

SÉPTIMO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo que, para los efectos de dar cumplimiento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta el Proyecto de Decreto, para su análisis y en su caso aprobación por parte de los miembros del Cabildo, acto seguido, discutido y analizado este punto, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.

Por lo cual, el ciudadano Prof. Irineo Mauleón Elvira, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, somete la misma a votación de manera económica, levantando la mano, primeramente, quienes emitan voto aprobatorio; después, quienes estén en contra de la propuesta y, seguidamente, por quienes deseen abstenerse de emitir voto al respecto; sometido a consideración de los ediles presentes el Punto que nos ocupa se toma el siguiente:

ACUERDO. – POR UNANIMIDAD DE VOTOS, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE APRUEBA** el Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esto es, se reforman los artículos 21, párrafo segundo; 25, párrafo primero; 26 fracción I, inciso a); 44, párrafo primero, y 49, fracción XXI de dicha normatividad. Comuníquese esta determinación al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y remítase el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo con el acuerdo de su aprobación, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO CINCO. – Clausura; Sin otro asunto que tratar, y agotados los asuntos enlistados en el orden del día, el Ciudadano Eric Rodríguez Bárcenas, Presidente Municipal informa a los miembros del Cuerpo Edilicio que no habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las 13:10 horas del mismo día de su inicio.

SECRETARÍA
2022 - 2025

RESIDENCIA
2022 - 2025

REGIDURÍA CUARTA
2022 - 2025

REGIDURÍA QUINTA
2022 - 2025

REGIDURÍA TERCERA
2022 - 2025

SECRETARÍA
2022 - 2025

REGIDURÍA CUARTA
2022 - 2025

REGIDURÍA SEGUNDA
2022 - 2025



Levantándose la presente acta que firman para debida constancia y legalidad quienes en la misma intervienen, ante el ciudadano Prof. Irineo Mauleón Elvira, Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe.

INTEGRANTES DE H. CABILDO



SECRETARIA
2022 - 2025



C. LIC. JUDITH MONTERO CÁLIZ
SÍNDICA ÚNICA

2022 - 2025



C. MVZ. CÉSAR SÁNCHEZ LAGUNES
REGIDOR PRIMERO

2022 - 2025



C. SILVIA BULBARELA LEÓN
REGIDORA SEGUNDA



C. ING. YARELI MURILLO BOJALIL
REGIDORA CUARTA

2022 - 2025



C. SANTIAGO DOMÍNGUEZ VIVEROS
REGIDOR TERCERO

REGIDURÍA TERCERA
2022 - 2025



C. ING. YAREETH UC ALCALÁ
REGIDORA QUINTA

REGIDURÍA QUINTA
2022 - 2025



SECRETARIA
2022 - 2025

C. PROF. IRINEO MAULEÓN ELVIRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

La presente hoja forma parte integral del Acta Extraordinaria de Cabildo para la Presentación, Análisis y en su caso Aprobación del Honorable Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Veracruz de Ignacio de la Llave, del proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrada el día 28 de agosto de 2024.

